

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
III DIRECCIÓN REGIONAL COPIAPO  
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE  
77319790597**

**CORNELIO VEIZAGA PUMA  
24.250.572-7  
ELEUTERIO RAMIREZ #1159 COPIAPO, COPIAPO  
ALMACEN, PANADERIA Y PASTERIA**

**AUTORIZA EMISIÓN DE VALES EN REEMPLAZO DE  
BOLETAS MEDIANTE MAQUINAS REGISTRADORA.**

**COPIAPO, 28/06/2019**

**RES. EX. N° 77319094943 /**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** 1) La solicitud de fecha 31.05.2019, presentada por don CORNELIO VEIZAGA PUMA, RUT N°24.250.572-7, domiciliado en Eleuterio Ramirez N°1159, comuna de Copiapó, mediante la cual solicita autorización para emitir vales de reemplazo de boletas mediante la máquina registradora marca Sam 4s modelo ER 260, serie N°B5ANB00023, ubicada en Eleuterio Ramirez 1159, Ciudad de Copiapo.

2) Que, el contribuyente acompaña a su solicitud los siguientes documentos: factura electrónica N° 3398 emitida por don Mauricio Pujado Aros, impresión de situación tributaria, certificado N° 360 emitido por Héctor Keyer Fuentes, representante legal de importadora KFB S.A. Rut. 76.073.996-0 quien certifica que caja registradora marca SAM4S modelo ER 260 fue autorizada por el Servicio de Impuestos Internos mediante Resolución Exenta N°3119 de fecha 02 de agosto de 2010, para emitir vales que reemplacen a las boletas de Ventas y Servicios exigidas por el artículo 52 de Decreto Ley N° 825 de 1974.

3) Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley de Impuesto a las Ventas y Servicios, este Servicio puede autorizar la emisión de boletas mediante máquina Registradora u otros medios tecnológicos. A su vez, la Resolución Exenta N° 53 del 31 de mayo de 2004, regula los requisitos que deben cumplir los vales emitidos por las máquinas registradoras previamente autorizadas por este Servicio.

4) Que, en atención a la documentación por el contribuyente a la solicitud, se verifica que esta ha adquirido la máquina registradora marca SAM4S modelo ER 260, serie N°B5ANB00023, cuyo empleo se encuentra autorizado mediante Resolución Exenta N° 3139 de fecha 02 de agosto de 2010. Por la Subdirección de Asistencia al Contribuyente.

Asimismo, en cumplimiento a los requisitos establecidos por la Resolución Exenta N° 1052, el contribuyente acompaña certificado N°360 emitido por Héctor Keyer Fuentes, representante legal de importadora KFB S.A. Rut. 76.073.996-0, mediante el cual certifica que se ha cumplido con la anulación de las teclas RETUR o RETORNO, TAX o IVA, CANCELA o ANULAR TIQUET, DIVISA o C/CONV, SUMA CHEQUE. % 1 MAX 50%, CHAPA CONTROL MODO VOID, lo que permite el uso adecuado de la misma conforme a las instrucciones dictadas por este Servicio.

Por consiguiente, el suscrito considera que en este caso y ante el hecho de contenerse los elementos necesarios que garantizan el debido resguardo del interés fiscal, resulta procedente autorizar la emisión de vales en reemplazo de boletas, mediante el empleo de la máquina registradora individualizada anteriormente, y a su vez autorizar el sellado correspondiente.

Y visto, además, lo dispuesto en el Artículo 6° letra B N°5 del Código Tributario, artículo 19 letra c) del DFL N°7 que fija el texto de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, y demás normas legales y reglamentarias pertinentes.

**SE RESUELVE:** Autorícese al contribuyente CORNELIO VEIZAGA PUMA, RUT N°24.250.572-7, la emisión de vales en reemplazo de boletas mediante la máquina registradora marca Sam 4s modelo ER 260, serie N°B5ANB00023; folio fiscal N° 304296 Autorizada por Resolución Exenta N°3119 de fecha 02 de agosto de 2010, la que funcionara en el establecimiento ubicado en Eleuterio Ramirez 1159, Ciudad de Copiapo.

Se hace presente que los vales emitidos por la máquina registradora autorizada, deben cumplir todos los requisitos establecidos por la Resolución Exenta N° 53 del 31.05.2004. El incumplimiento de ésta o cualquiera otra disposición será causal suficiente de caducidad de la respectiva autorización.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos lo soliciten. Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse el autoadhesivo entregado por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



**SERGIO SALINAS CATAORA**  
**JEFE DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE (S)**

**Distribución**

- Expediente
- Departamento de Asistencia al Contribuyente
- Interesado